

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
SERVICIOS DE REPARACION
ASCENSOTEC S.A.....
Cuantía (S/. 15'000.000)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Diez de Marzo del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A. debidamente representada por WERNER SPECK ANDRADE en calidad de PRESIDENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor economista WERNER SPECK ANDRADE en calidad de Presidente, de la compañía SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A. conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita

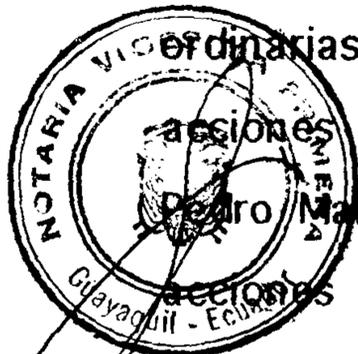


agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-a) La compañía **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Caquete el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitres de Octubre de de mil novecientos noventa y uno, con un Capital inicial de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00);b) La compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero abogado Marcos Diaz Casquete el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco inscrita en el registro Mercantil el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.** celebrada el día diez de Marzo del dos mil, resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de Cuarenta millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de Veinte millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente capital, esto es el artículo Quinto, así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-**TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el **PRESIDENTE** de la compañía **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.** representada por el economista **WERNER SPECK ANDRADE** y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta millones de sucres, y queda



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

aumentado el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de marzo del año dos mil; d) Que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Quinto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-El economista WERNER SPECK ANDRADE en calidad de PRESIDENTE de la compañía SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del diez de Marzo del dos mil y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas por el único accionista señor Pedro Manuel Romo Leroux Espinoza quien ha suscrito quince mil acciones ordinarias y nominativas y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de tres millones setecientos cincuenta mil sucres; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil. todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la



compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Marzo del dos mil- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiña de Vivar.- Registro

cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta). ACTA

DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE REPARACION

ASCENSOTEC S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del

mes de Marzo del dos mil a las trece horas en el local de la compañía

ubicado en Orellana doscientos once y Panamá; se encuentra

presente el único accionista, la compañía SERVICIOS DE REPARACION

ASCENSOTEC S.A. señor Pedro Manuel Romoleroux Espinoza,

propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

suces cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el

artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el

fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO** : -

Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y

sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía;

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del

artículo Quinto, del Estatuto. Actúa como Presidente de esta

sesión, el economista Werner Speck, quien dispone que por secretaría

se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el

Secretario Ad-Hoc Nury Butiña de Vivar, quien constata la presencia

de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que el

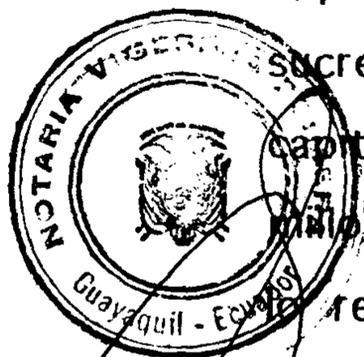
accionista justificó debidamente su calidad para intervenir en esta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día
cuales son: **PRIMER PUNTO** : - Conocer y resolver sobre la
fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del
Capital suscrito de la compañía; **SEGUNDO PUNTO**.- Conocer
y resolver sobre la reforma del artículo Quinto, del
Estatuto, correspondiente al capital social. Procede el Gerente
a exponer la necesidad de la empresa, de realizar un aumento de
capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda
elevar el capital en la suma de quince millones de sucres, de tal
suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito
de veinte millones de sucres y se fije un capital autorizado de
Cuarenta millones de sucres y recomienda que dicho aumento se lo
haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una, así también manifiesta que se
hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital,
para lo cual ha preparado un borrador el mismo que se lo expone para
consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo
siguiente: a) Que se aumente el capital autorizado de la compañía en
la suma de Cuarenta millones de sucres y aprueban que se aumente el
Capital suscrito de la misma en la suma de quince millones de
sucres (S/.15'000.000,00) de tal suerte que sumado al
capital suscrito de la Compañía se eleva a la suma de Veinte
Millones de sucres (S/. 20'000.000) b) Que el aumento aprobado se
realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) ~~que las~~
nuevas acciones han sido totalmente suscritas por el único accionista
Pedro Manuel Romo Leroux Espinoza quien ha suscrito quince mil
acciones ordinarias y nominativas y las paga en el veinticinco por



ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de tres millones setecientos cincuenta mil sucres; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Merfantil.; d) Reformar el artículo Quinto, de los estatutos Sociales el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. f) Pedro Manuel Romo Leroux Esponiza. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-(firmado)

Guayaquil, mayo 02 de 1995

Econ.
WERNER SPECK ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años en reemplazo de la AB. NURIA BUTIÑA DE VIVAR.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 29 de agosto de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de octubre de 1991.

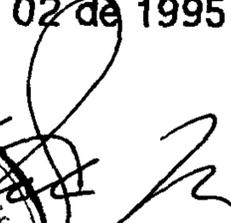
Atentamente,


ANDRES RIVAS MURILLO
Secretario Ad-Hoc



Razón: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

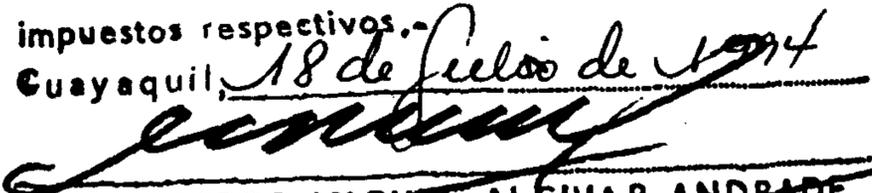
Guayaquil, mayo 02 de 1995


WERNER SPECK ANDRADE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 38091 Registro Mercantil No
11853 Repertorio No. 23899

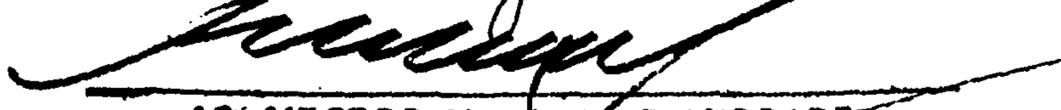
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 18 de febrero de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
33034 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, 18 de Julio de 1995



AB. HECTOR M. ALCVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

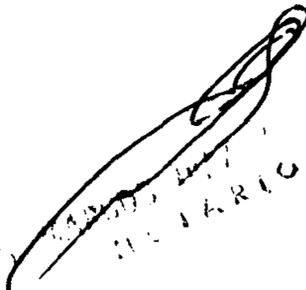
ab. Nury Butiña de Vivar, Secretaria Ad-Hoc- Leída, esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-


EC. WERNER SPECK ANDRADE

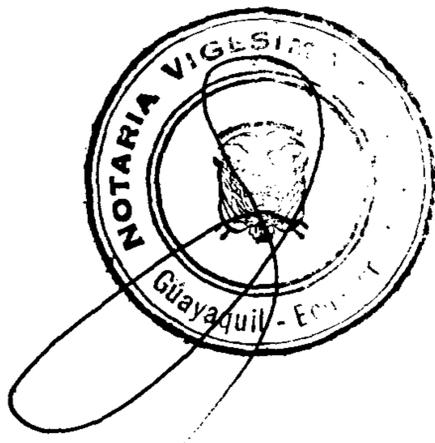
Céd. Ident. No. 17031113-6

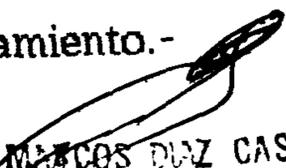
SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.

RUC NO. 0981179054001


NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 00-G-IJ-0008003, dictado por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil(E), el 19 de diciembre del 2000, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A. , otorgada ante mi, el 10 de marzo del 2000, diez y nueve de diciembre del dos mil.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0008003, dictada el 19 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el Aumento de Capital Autorizado, la Reforma de Estatuto de la Compañía Servicios de Reparación Ascenso S.A. de fojas 19/141 a 19/150, número 2566 del Registro Productivo y anotada bajo el número 32839 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 28 del 2000

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
Guayaquil, Diciembre 28 del 2000

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

